



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2021-AL/MDS

Supé, 10 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO: El informe N° 037-2021-SGSPSYSP/MDS, de fecha 05 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Programas Sociales y Salud Pública presenta el plan de trabajo, "Creciendo sin Anemia", el informe N° 200-2021-GDSYE-MDS, de fecha 06 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita la aprobación del Plan de trabajo "Creciendo sin anemia", el informe N° 212-2021-KJSM-OGSG/MDS, de fecha 07 de mayo del 2021, mediante el cual solicita cobertura presupuestal, el informe N° 135-2021-OGPPR/MDS, de fecha 10 de mayo del 2021, se emite la disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de s/. 25,800.00 soles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la primera disposición complementaria final del el Decreto Supremo N° 091-2021-EF, de fecha 29 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4, ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA;

Que, el informe N° 037-2021-SGSPSYSP/MDS, de fecha 05 de mayo del 2021, la Sub Gerenta de Programas Sociales y Salud Pública, presenta el Plan de trabajo "Creciendo sin Anemia" al Gerente de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual solicita cobertura presupuestal y aprobación de la Actividad vía acto Resolutivo, sobre la aprobación del Plan de trabajo "Creciendo sin Anemia"; y éste, mediante Informe N° 200-2021-GDSYE-MDS, de fecha 06 de mayo del 2021 solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de trabajo "Creciendo sin anemia".

Que, mediante Proveído N° 4023/MDS/2021, de fecha 06 de mayo del 2021, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Secretaria General y ésta mediante informe N° 2012-2021-KJSM-OGSG/MDS de fecha 07 de mayo del 2021 solicita opinión técnica presupuestal a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/. 25,800.00 soles respecto a la aprobación del Plan de trabajo "Creciendo sin anemia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



Que, el informe N°135-2021-OGPPRMDS, de fecha 10 de mayo del 2021, se emite la disponibilidad presupuestal, hasta por el importe a la suma de S/ 25,800.00 (Veinticinco Mil ochocientos 00/100 Soles), cuyo OBJETIVO del presente plan es necesario debido a que en supe tenemos cada vez, más niños de desnutrición crónica, la ejecución del presente plan permitirá reducir los índices de anemia y ayudar a las familias a tener una mejor calidad de vida, y asimismo para el mejor abordaje en la disminución de la desnutrición Crónica Infantil y la Anemia en los Niños y Niñas menores de 12 meses, entre otros problemas que aquejan al Distrito de Supe.

Que, en cumplimiento de la meta 4, descrita en la presente resolución y para el cumplimiento de esta, se debe aprobar el presente Plan de trabajo "CRECIENDO SIN ANEMIA" mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) en aplicación de la dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo "CRECIENDO SIN ANEMIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios encargados de dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com